

GOBIERNO CORPORATIVO

INFORME SEMESTRAL
I PERIODO 2024
Autopistas del Caribe S.A.S.

Contenido



1. Introducción y Alcance

2. Documentación



3. Balance sobre el Cumplimiento del Manual de Buen Gobierno

4. Resultado de Auditoría



5. Gestión de los Principales Órganos de la Sociedad

6. Aplicación Política Conflicto de Interés



7. Conclusiones

Introducción



Transporte

El presente documento contiene el Informe semestral de Buen Gobierno Corporativo correspondiente al año 2024, así como el informe semestral sobre la gestión de los principales órganos sociales y los cambios en la estrategia corporativa (los “Informes”). Según lo dispuesto en los numerales 5º y 6º del artículo 44 del Manual de Buen Gobierno Corporativo, la preparación de estos Informes corresponde al Secretario General de la Sociedad.

«Art. 44 Funciones del Secretario General: El Secretario General debe apoyar y asesorar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones y velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para fomentar las buenas prácticas dentro de la Compañía, para lo cual cumplirá las siguientes funciones: (...) Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, un informe semestral sobre la gestión de los principales órganos de la Sociedad y de los cambios en las estrategias corporativas, el cual deberá ser publicado en el Portal de Internet máximo dos (2) meses después de su aprobación. 5. Presentar un informe anual sobre el cumplimiento del Manual y el resultado de las auditorías técnicas, legales, financieras y contables que se contraten en virtud de su decisión»



Alcance

El Informe contiene:

1. Balance sobre el cumplimiento del Manual de Buen Gobierno Corporativo.
2. Resultados de las Auditoría practicadas sobre la gestión de la Sociedad.
3. Gestión de los principales Órganos de la Sociedad.
4. Aplicación de la Política de Conflictos de Interés.
5. Conclusiones

Documentación

La Concesión mantiene documentados sus manuales, procedimientos y mecanismos que se han establecido para dar cumplimiento a las políticas de Gobierno Corporativo y Control Interno.

La sociedad cuenta con los siguientes documentos de Gobierno Corporativo:

- Manual de Cumplimiento Integral – SAGRILAF Y PTEE.
- Política y Lineamientos SAGRILAF/PADM Y PTEE.
- Política PEP (Personas Expuestas Políticamente o Públicamente).
- Política Antifraude y Anticorrupción.

La Concesión vela por que sus colaboradores conozcan, entiendan y acaten todas las medidas tomadas para el adecuado Gobierno Corporativo, por esta razón, la divulgación de las Políticas se hace mediante el proceso de inducción y reinducción a todos los empleados que ingresan a laborar en la Concesión y se cuenta, además, con el programa de capacitación.

La Concesión ha venido trabajando en la mitigación de riesgo de contagio y reputación, mediante mecanismos de control para la identificación de posibles contrapartes, Socios, Proveedores, Contratistas y Empleados que eventualmente pudiesen estar vinculados en listas restrictivas por delitos como el lavado de activos y financiación del terrorismo, así como también actividades conexas a estos delitos, como lo son la corrupción y el soborno.

Balance sobre el cumplimiento del Manual de Buen Gobierno



A través del presente Informe se evidencia el cumplimiento del Manual de Buen Gobierno Corporativo aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Administración veló por la aplicación de la Política de Inhabilidades e Incompatibilidades (capítulo XIII del Manual), se evidenció que no se presentó ningún caso para el primer semestre de 2024.
2. La Sociedad cumplió con los Procedimientos de Contratación (capítulo XIV del Manual).
3. La Sociedad cumplió con la Divulgación, Obligatoriedad y Vigencia (capítulo XV del Manual).
4. Los Accionistas recibieron un trato equitativo, que garantizó los derechos que les asisten de acuerdo con los Estatutos Sociales y el Acuerdo de Accionistas depositado en las oficinas de la Administración.
5. La convocatoria y celebración de las sesiones (ordinarias, extraordinarias y universales) de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas se ciñeron a los Estatutos Sociales.
6. Los Directivos de la Sociedad cumplieron sus deberes fiduciarios y los que están previstos en los Estatutos de la Sociedad y en Manual de Buen Gobierno Corporativo.
7. La Administración veló por la aplicación de las normas generales de ética y conducta (capítulo XI del Manual) entre los empleados y dependientes de la Sociedad.
8. Según se detalla más adelante, la Política de Conflicto de Interés contemplada en el Manual se aplicó en los casos en que se requirió.

La Sociedad mantiene actualizado sus Manuales y Procedimientos para cumplir las Políticas de Gobierno Corporativo y Control Interno



Resultado de Auditoría practicada sobre la Gestión de la Sociedad

Auditoría de Cumplimiento



Transporte

Practicada por el Oficial de Cumplimiento con el Objeto de:

- Revisar el cumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM y de C/ST.
- Revisar el cumplimiento del Programa de transparencia y Ética Empresarial.
- Prevenir e identificar vulnerabilidades y políticas de cumplimiento – LAFT.

Resultado Auditoría Primer Semestre 2024: Nivel de cumplimiento ponderado del 100%.

Como puntos a resaltar se mencionan los siguientes:

- Compromiso y disposición de las áreas auditadas.
- Conocimiento amplio del programa de prevención, así como un nivel de madurez apropiado en la cultura organizacional.

Gestión de los Principales Órganos de la Sociedad

No se advirtió la adopción de decisiones que impliquen un cambio relevante de estrategia corporativa



En el ejercicio del primer semestre 2024 se celebró una (1) reunión de la Asamblea General de Accionistas.

Tipo de Reunión	Fecha	Acta
Ordinaria	22/03/2024	13

En el ejercicio del primer periodo 2024 se celebraron tres (3) reuniones de Junta Directiva.

Tipo de Reunión	Fecha	Acta
Ordinaria	21/02/2024	24
Ordinaria	17/04/2024	25
Ordinaria	29/05/2024	26



Aplicación Política de Conflicto de Interés

La Sociedad debe solicitar al menos a dos (2) Compañías Comparables (distintas a compañías vinculadas con los Accionistas) propuesta para la prestación de servicios que se demandan (diferentes a los del Contrato EPC). Cualquiera de los miembros de la Junta Directiva que esté interesado en prestar los servicios tiene la facultad de designar al menos otras dos (2) empresas que sean Compañías Comparables para que se pida oferta a las mismas. Una vez recibidas las propuestas se presentarán, junto con la del Accionista Interesado, a la Junta Directiva para que ésta las evalúe. La Junta Directiva decidirá, con base en los criterios del mercado correspondiente, cuál de las propuestas de servicios se aceptará.

Durante el primer semestre de 2024, no se ha tenido que aplicar esta Política



No se evidenció que se haya debido aplicar la Política de Inhabilidades e Incompatibilidades.

Conclusiones



- Los derechos atribuidos a los Accionistas en el Manual de Buen Gobierno, en los estatutos y en el acuerdo de accionistas se han garantizado.
- Los directivos han cumplido sus deberes fiduciarios.
- Las reuniones de los órganos sociales de dirección y administración se han convocado y celebrado de acuerdo con la Ley y los Estatutos Sociales.
- No se han presentado variaciones materiales de las estrategias corporativas de la Sociedad.

